

# Reforma Energética: Legislación Secundaria

---

Mayo de 2014

# LOS 5 PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL

---

1

PROPIEDAD DE LOS HIDROCARBUROS EN EL SUBSUELO ES DE LA NACIÓN.

2

LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ENTRE EMPRESAS DEL ESTADO Y PARTICULARES EN TODAS LAS ACTIVIDADES, TANTO EN EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, LOGÍSTICA Y ELECTRICIDAD, EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES.

3

FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS REGULADORES, Y TRANSFORMACIÓN DE PEMEX Y CFE.

4

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS.

# RESUMEN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE HIDROCARBUROS

---

- ▶ **Apertura** en exploración y extracción de hidrocarburos a través de contratos; y en refinación, petroquímica, transporte, almacenamiento y distribución por medio de permisos.
- ▶ **Ronda Cero**
- ▶ **Fortalecimiento de la CRE y la CNH.**
- ▶ **Nuevo Régimen Fiscal** para PEMEX y compañías privadas.
- ▶ **PEMEX y CFE** se convertirán en **empresas productivas del Estado**, con la libertad de establecer asociaciones, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como libertad para determinar los salarios de sus trabajadores.
- ▶ **Operador Público Independiente** del Sistema Nacional de Gasoductos.
- ▶ **Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.**
- ▶ **Transparencia financiera** en cada contrato y en cada ronda de licitación.

# RESUMEN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELÉCTRICA

---

- ▶ Se permitirá la inversión privada en la generación de energía eléctrica.
- ▶ El CENACE se convertirá en un organismo público descentralizado, encargado de operar el sistema eléctrico nacional y el mercado eléctrico mayorista.
- ▶ El sector privado podrá participar en actividades de transmisión y distribución de electricidad, mediante un esquema de contratos con la CFE.

# Legislación secundaria

A fin de consolidar el nuevo régimen jurídico del sector energético, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión nueve iniciativas que en conjunto incluyen la expedición o reforma de 21 leyes.

	ORDENAMIENTO	CÁMARA DE ORIGEN
1.	<b>Ley de Hidrocarburos</b>	H. CÁMARA DE SENADORES
2.	Ley de Inversión Extranjera	
3.	Ley Minera	
4.	Ley de Asociaciones Público Privadas	
5.	<b>Ley de la Industria Eléctrica</b>	H. CÁMARA DE SENADORES
6.	<b>Ley de Energía Geotérmica</b>	H. CÁMARA DE SENADORES
7.	Ley de Aguas Nacionales	
8.	<b>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</b>	H. CÁMARA DE SENADORES
9.	<b>Ley de Petróleos Mexicanos</b>	H. CÁMARA DE SENADORES
10.	<b>Ley de la Comisión Federal de Electricidad</b>	
11.	Ley Federal de las Entidades Paraestatales	
12.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	
13.	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	
14.	<b>Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</b>	H. CÁMARA DE SENADORES
15.	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
16.	<b>Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos</b>	H. CÁMARA DE DIPUTADOS
17.	Ley Federal de Derechos	
18.	Ley de Coordinación Fiscal	
19.	<b>Ley del Fondo Mexicano del Petróleo Para la Estabilización y el Desarrollo</b>	H. CÁMARA DE DIPUTADOS
20.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	H. CÁMARA DE DIPUTADOS
21.	Ley General de Deuda Pública	

# Exploración y Extracción de Hidrocarburos

---

## Asignaciones

- Se otorgarán a Pemex en la Ronda Cero, y de forma excepcional para permitir la presencia del Estado en proyectos estratégicos.
- Establece elementos de revocación de Asignaciones.

## Contratos para la Exploración y Extracción (Rondas 1 y subsecuentes)

- Pueden suscribirlos las EPEs, EPEs asociadas con particulares, o directamente con particulares.
- Elementos de rescisión administrativa por causa grave.
- Arbitraje conforme a las leyes mexicanas y en español.
- Concesionarios podrán obtener un contrato (sin licitación) para extraer el gas grisú que se encuentre en la mina de carbón en producción.
- Registro del beneficio económico esperado para efectos financieros y contables.
- Posibilidad de participación directa del Estado en 3 casos: 1) Coexistencia de campos, 2) Acceder a una tecnología de punta; y 3) Interés económico del Estado.

## Yacimientos Transfronterizos

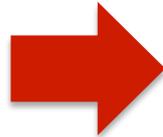
- Los contratos incluirán participación directa de Pemex de mínimo 20% en los bloques donde pudiera haber un yacimiento transfronterizo.

# Proceso contractual

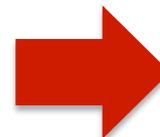
## 1. Diseño del contrato

Selección de las áreas

Con el apoyo de:



Líneamientos técnicos de los contratos

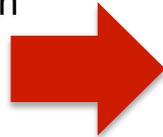


Condiciones fiscales

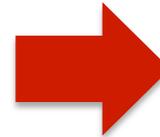


## 2. Proceso licitatorio

Base de Datos de información geológica



Licitación y adjudicación del contrato



Suscripción del contrato

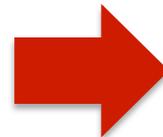


con:

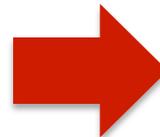


## 3. Operación

Aprobación de plan de desarrollo o exploración



Autorización de exploración superficial (sísmica) y pozos



▪ Administración técnica del contrato



▪ Supervisión de seguridad



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

## 4. Administración de ingresos petroleros

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo realizará los pagos de los contratos y administrará los ingresos petroleros del Estado.

# Marco regulatorio

---

## Órganos Reguladores Coordinados

- Se les dota de autonomía técnica, operativa y autosuficiencia presupuestaria.
- Ingresos extra-presupuestales a partir del cobro de derechos y aprovechamientos.
- El órgano de Gobierno se conformará por siete comisionados designados por el Senado por un plazo de siete años, a partir de la terna propuesta por el Ejecutivo,
- Atribución de regular, supervisar y sancionar en las materias de su competencia, así como aportar elementos técnicos al Ejecutivo Federal sobre la formulación de políticas energéticas.

## Consejo de Coordinación del Sector Energético

- Analizará y validará los programas anuales de trabajo de los órganos coordinados se apeguen a los objetivos y metas de la política energética.
- Emitirá recomendaciones y aprobará mecanismos de coordinación para el cumplimiento de la política energética.
- Se integra por el titular de la Secretaría de Energía (quien preside) y sus Subsecretarios; los Comisionados Presidentes de los Órganos Reguladores Coordinados; los Directores Generales del CENAGAS y del CENACE.

# Empresas Productivas del Estado

---

Nueva figura jurídica que brinda autonomía técnica y de gestión, manteniendo la propiedad del Estado:

- Tendrán autonomía presupuestaria y mayor flexibilidad para sus operaciones de endeudamiento, sujeta a ciertas restricciones.
- El Estado asume papel de propietario sin intervenir de forma directa en la administración: (1) Nombra a miembros del Consejo de Administración y a su Director General. (2) El Ejecutivo propone al Congreso el dividendo estatal que las empresas entregarán al Estado. (3) Evalúa el desempeño global de las empresas y sus directivos.
- Contarán con un Gobierno Corporativo diseñado conforme a las mejores prácticas internacionales con Consejeros Independientes.
- Gozarán de un nuevo régimen fiscal

# Transparencia y Rendición de Cuentas

---

## Licitaciones y Contratos de Exploración y Extracción

- Mecanismo institucional de pesos y contrapesos (SENER, CNH, SHCP y Fondo Mexicano del Petróleo).
- Procedimiento de contratación a través de licitaciones, cuyo fallo se llevará a cabo en una sesión pública.
- Contratos, contribuciones, contraprestaciones y pagos relacionados serán públicos.
- Sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación de los costos.

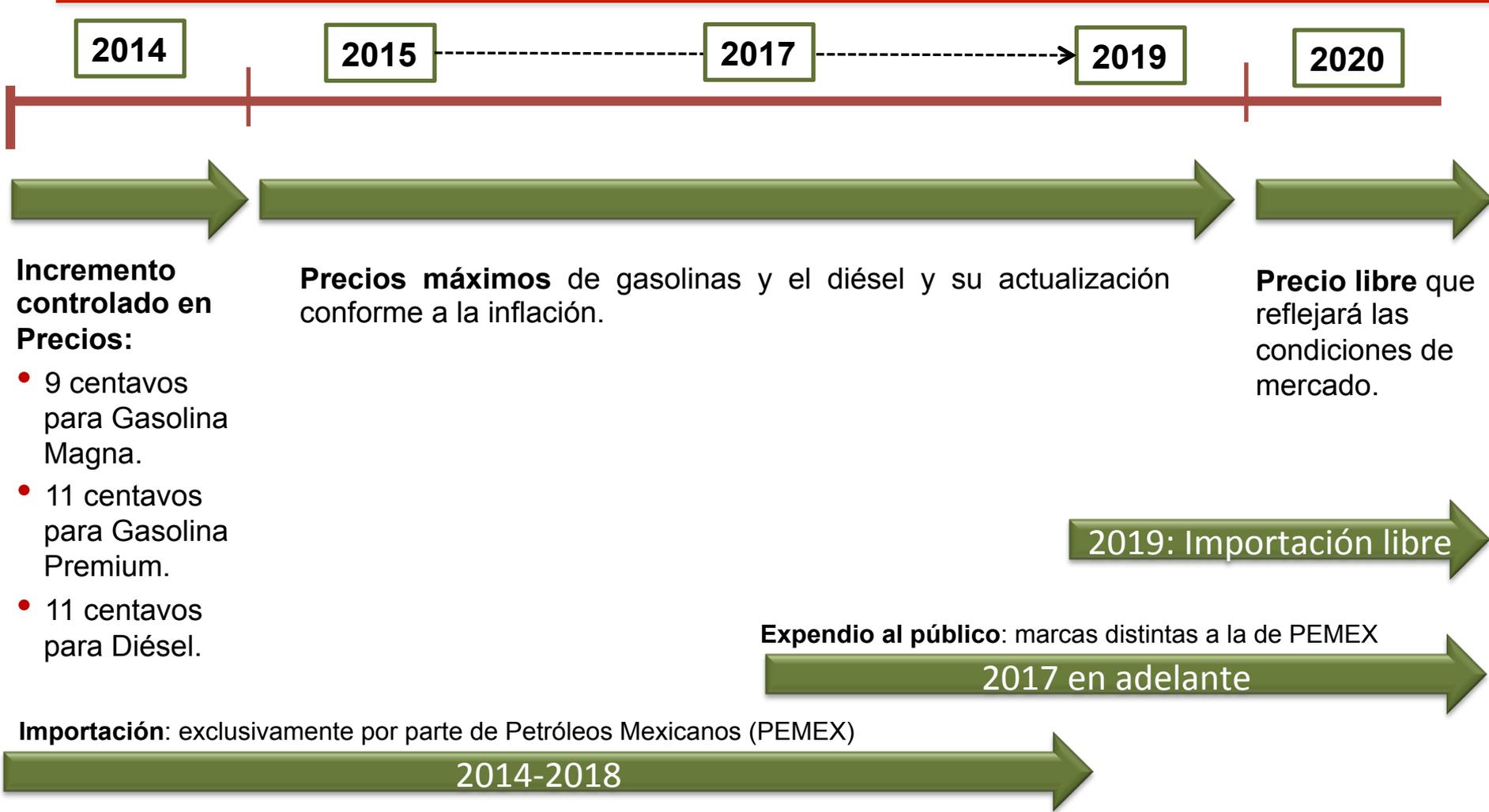
## Órganos Reguladores Coordinados (CNH y CRE)

- Sesiones, acuerdos y resoluciones serán públicos.
- Los comisionados no podrán conocer asuntos en los que tengan conflicto de interés.
- Reuniones con regulados con presencia mínima de dos comisionados y se levantará minuta que será pública.
- Código de ética (prohibición de aceptar viáticos, pasajes y obsequios).

## Empresas Productivas del Estado

- Publicarán información que permita conocer la situación de la empresa, sus subsidiarias y filiales; conforme a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

# Apertura gradual en Gasolinas y Diésel



2014

2015

2017

2019

2020

**Incremento controlado en Precios:**

- 9 centavos para Gasolina Magna.
- 11 centavos para Gasolina Premium.
- 11 centavos para Diésel.

**Precios máximos** de gasolinas y el diésel y su actualización conforme a la inflación.

**Precio libre** que reflejará las condiciones de mercado.

2019: Importación libre

**Expendio al público:** marcas distintas a la de PEMEX

2017 en adelante

**Importación:** exclusivamente por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX)

2014-2018

## Estaciones de servicio

- Realizan el expendio al público bajo franquicia de PEMEX u otras marcas (a partir de 2017).
- Venden productos de PEMEX u otros suministradores.

# Contenido Nacional

---

## Asignaciones y Contratos

- Asignaciones y contratos deberán alcanzar gradualmente las metas establecidas. En conjunto se deberá cumplir con un promedio de 25% de contenido nacional al 2025.
- Preferencia a nacionales cuando ofrezcan condiciones similares (precios, calidad y entrega oportuna).
- Secretaría de Economía supervisa el cumplimiento de porcentajes de contenido nacional y la CNH penaliza su incumplimiento.

## Estrategias de fomento industrial y de fomento a la inversión directa

- La Secretaría de Economía creará una Unidad Especializada que definirá la metodología de medición y supervisará el cumplimiento del porcentaje mínimo
- Dicha Unidad reportará los avances de las estrategias en un informe anual al Congreso.
- La Secretaría de Economía integrará un Consejo Consultivo, junto con representantes de la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía, académicos y representantes de la industria.
- Se creará el Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.
- Promover programas de capacitación y certificación de empresas.

# Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente

---

Se crea la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de:

## **Seguridad industrial y operativa**

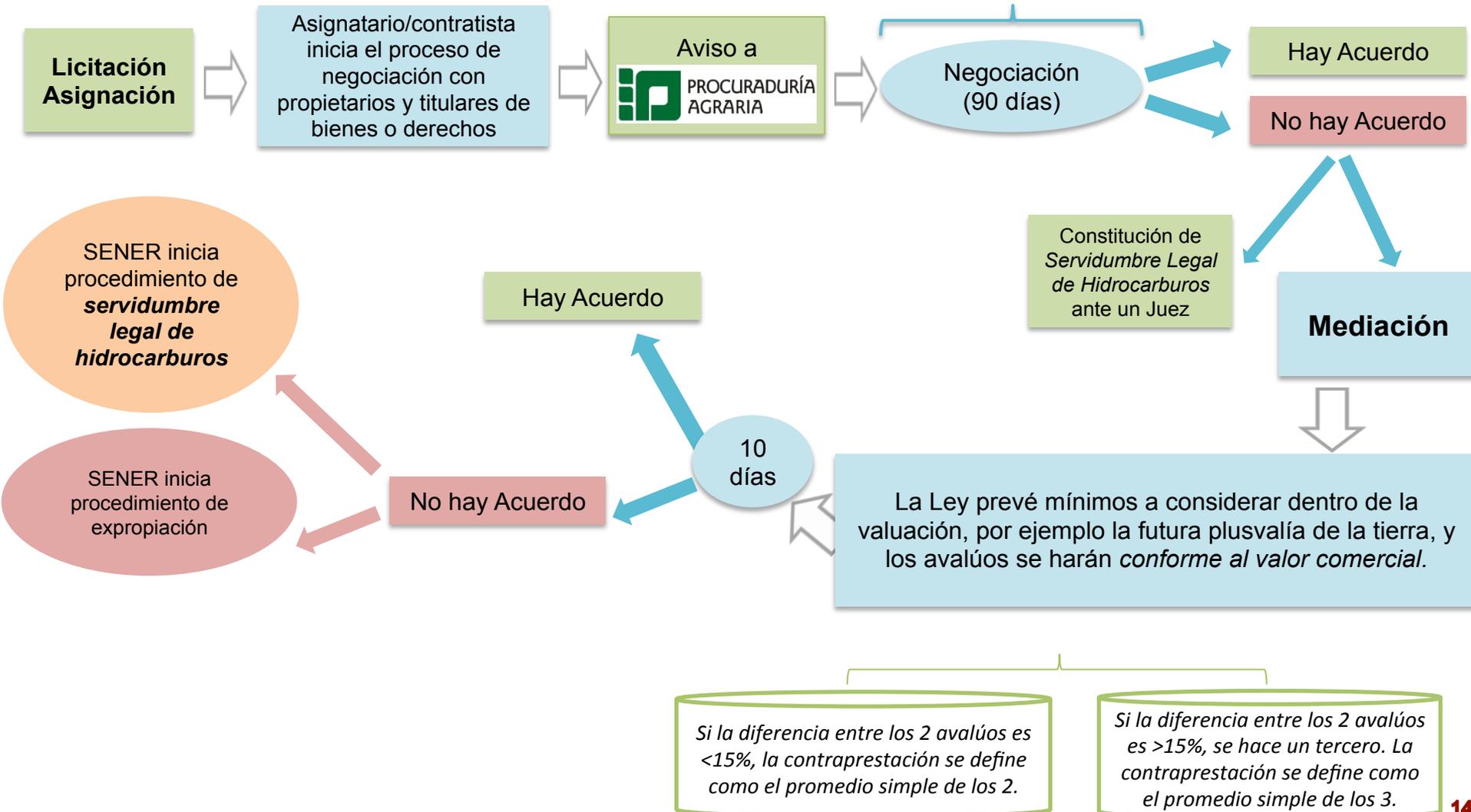
- Adopción y observancia de estándares técnicos nacionales e internacionales.
- Prevención y contención de derrames y fugas de hidrocarburos.
- Coberturas financieras contingentes, previa opinión de SENER y SHCP.
- Integridad física y operativa de instalaciones (pozos, plataformas y ductos).
- Diseño y atención de planes para prevenir y atender emergencias.
- Investigaciones de causa raíz de incidentes y accidentes.

## **Protección al medio ambiente**

- Protección, conservación y restauración de ecosistemas y recursos naturales.
- Caracterización y manejo de residuos.
- Control de emisiones contaminantes.
- Elementos técnicos para las políticas ambiental y energética del país.

# Contraprestación por el uso de Tierras

- ✓ Podrá haber asesoría y representación legal de la PA
- ✓ Existirán valores de referencia
- ✓ Podrá realizarse avalúos profesionales
- ✓ Se prevé la participación de testigos sociales



# Nueva Estructura de la Industria Eléctrica

---

## **Generación**

- Elimina barreras a la entrada.
- Equidad en la competencia, incluyendo a CFE.

## **Control operativo y acceso abierto a la red**

- CENACE independiente.
- Controla el Sistema Eléctrico Nacional y propone la expansión de la transmisión.

## **Transmisión y distribución**

- CFE construye y opera las redes
- Posibilidad de contratación de terceros.
- Fondo de Servicio Universal Eléctrico.

## **Comercialización y Suministro Eléctrico**

- SHCP fija tarifas de usuarios de Suministro básico.
- CFE provee el Suministro básico.
- Usuarios calificados pactan precios libremente.

# Energías Limpias y Eficiencia Energética

---

## **Certificados de Energías Limpias**

- Mecanismo de promoción de energías limpias al menor costo.

## **Interconexión y Transmisión para Energías Limpias**

- Interconexión sin demoras ni sobrecostos.
- Expansión de redes en zonas de alto potencial renovable.

## **Generación Distribuida**

- Microgeneradores renovables podrán vender su energía.

## **Demanda Inteligente y Controlable**

- Créditos a grandes usuarios por reducir su consumo en horas críticas.

# Ley de ingresos sobre hidrocarburos

---

- Se definen las características de los pagos asociados a los contratos de licencias, utilidad compartida y producción compartida.
- Los contratos se asignan a quienes ofrezcan las mejores condiciones para el Estado. Por ejemplo, en los contratos de producción compartida, quien entregue el mayor porcentaje de producción al Estado. Con eso, se asegura que el estado reciba la renta petrolera.
- Los ingresos por contratos y asignaciones deberán depositarse en el Fondo Mexicano del Petróleo.
- Para asignaciones, no hay modificaciones substanciales con respecto al esquema vigente de derechos.

# Elementos fiscales de los contratos

	Licencias		Utilidad Compartida	Producción Compartida
	(Sobre-tasa)	(Sobre-regalía)		
ISR	✓	✓	✓	✓
Cuota para la fase exploratoria	✓	✓	✓	✓
Regalía básica	✓	✓	✓	✓
Bono a la firma	✓	✓	✗	✗
Contraprestación del Estado	✓ (Sobre-tasa de ISR)	✓ (Sobre-regalía)	✗	✗
Porcentaje de la utilidad	✗	✗	✓ (Efectivo)	✓ (Especie)
Recuperación de costos	✓	✗	✓	✓
Mecanismo de ajuste	✓	✓	✓	✓
Cerco fiscal	✓	✓	✓	✓

# Otras características

---

- Para las industrias de transformación industrial se elimina el IRP y en adelante se les aplica ISR.
- Para CFE se elimina el aprovechamiento actual (9% sobre el valor del activo fijo neto) y en adelante se le aplica ISR.
- El dividendo estatal para Pemex y CFE lo determina la SHCP y lo aprueba el Congreso.
- Contiene disposiciones relativas a la transparencia y rendición de cuentas. Por ejemplo, la SHCP publicará mensualmente indicadores respecto a los resultados de cada Contrato.

# Integración de ingresos petroleros al Presupuesto

---

- El Fondo Mexicano del Petróleo deberá transferir recursos para que los ingresos petroleros en el presupuesto sean de 4.7% del PIB. Este monto se distribuye entre destinos específicos, fondos de estabilización y el presupuesto.
- Ello se atiende con la siguiente mecánica:
  1. La cantidad en pesos equivalente al 4.7% del PIB se estima de manera definitiva en Criterios Generales de Política Económica.
  2. Se le resta a ese monto la estimación del ISR a recaudar por los contratos.
  3. El faltante se obtiene del Fondo.
  4. Los ingresos del Fondo por encima de ese monto se destinan al ahorro de largo plazo.

# Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

---

- El Comité Técnico se compone por dos miembros del Gobierno Federal, el Gobernador del Banco de México y cuatro miembros independientes, aprobados por el Senado.
- Tendrá las siguientes funciones:
  1. Recibe los ingresos que le corresponden al Estado por Asignaciones y Contratos (menos ISR, IVA, etc.).
  2. Realizará los pagos a los contratistas y la transferencia de los recursos para que los ingresos petroleros se mantengan en 4.7% del PIB.
  3. Administrará el ahorro de largo plazo.
  4. Cuando el ahorro de largo plazo supera el 3% del PIB, recomendará a la Cámara de Diputados los montos a los destinos establecidos en la Constitución.

## ENTRE LOS BENEFICIOS ESPERADOS DE LA REFORMA ENERGÉTICA SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

---

- Reducción de las facturas de luz, precios de gas, a más tardar dos años después de la fecha de entrada en vigor de la legislación secundaria.
- 500,000 empleos adicionales en 2018 y 2.5 millones de empleos adicionales en 2025.
- 1% adicional de crecimiento del PIB en 2018 y 2% adicional en 2025.
- Aumentar la producción nacional de fertilizantes a precios competitivos y evitar la importación de este insumo por 400 millones de dólares.
- Incremento en la producción de petróleo, de 2.5 millones de barriles diarios en 2013, a 3 millones de barriles diarios en 2018 y 3.5 millones en 2025.
- Incremento en la producción de gas natural, de 5,700 millones de pies cúbicos diarios en 2013, a 8,000 millones de pies cúbicos diarios en 2018 y 10,400 millones en 2025.

# Reforma Energética: Legislación Secundaria

---

Mayo de 2014

# ESTRUCTURA DE LA INDUSTRIA TRAS REFORMA: ELECTRICIDAD

**Generación**

**Control operativo**

**Comercialización**

**Consumo**

